



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.421/03-05-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.421/03-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.389 de fecha 3 de mayo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.421/03-05-2019.** - La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que consta en resumen clínico firmado por la doctora Yorleni Ramírez, médico tratante de la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, donde indica que la señora cuenta con "... diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica en tratamiento con Imatinib 400mg V.O. hace más de un año, hace un mes se solicitó realizar estudio Cromosoma Philadelphia encontrándose este último positivo en un 77% lo que significa que con el tratamiento no se ha logrado remisión citogenica y se pone en riesgo se transforme en una Leucemia Mieloide aguda y empeorara el pronóstico del paciente; por lo que se propone manejo de Dasatinib 100mg a dosis de un comprimido diario por tres meses (90 comprimidos) en uso continuo, hasta progresión de la enfermedad o suspensión por toxicidad importante. PRONÓSTICO DE VIDA: BUENO; K: 90% médico que prescribe: Dra. Yorlani Ramírez." **CONSIDERANDO (6):** Que el doctor Rolando Medina, Coordinador de Tumores, remite al Comité de Tumores el Memorando MEM CT-107-2019 de fecha 27 de marzo de 2019 que contiene la discusión sobre aprobación del caso de la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, con diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, donde se propone el medicamento Dasatinib, un potente inhibidor de la Tiroquinasa de la translocación BCR-ABL, hasta 325 veces más potente que Imatinib (1,2). El Dasatinib fue aprobado por la FDA en el 2006 para el tratamiento de la Leucemia Mieloide Crónica refractaria al Imatinib (3) gracias a las importantes respuestas hematológicas y citogenéticas en aquellos pacientes resistentes a Imatinib (4, 5, 6,7). **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorado FR-722-19 de fecha 8 de abril de 2019 la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte, contando con el Visto Bueno de la doctora Rosana Sánchez, Directora de Unidades Médicas y el doctor Omar Janania, Gerente General, ambos del Hospital Regional del Norte, solicitó a la Dirección Médica Nacional la compra del medicamento Dasatinib 100mg comprimido con código

7/05/19
0811

[Handwritten signature]

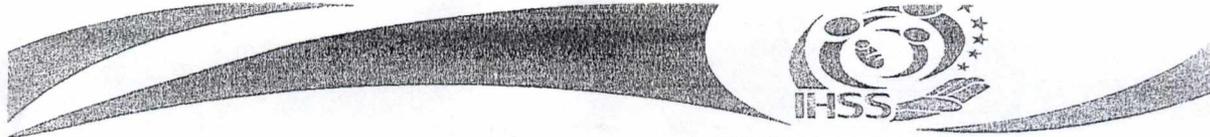
L01XE-010, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, por su médico tratante la doctora Yorleni Ramírez, para inicio de tratamiento, ya que presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, aprobado por el Comité de Farmacoterapia Local en acta No.11-CFL-2019 de fecha 4 de abril de 2019; como se describe a continuación: **Discusión y Decisiones: 1.** “Se presenta solicitud de inicio de tratamiento del medicamento fuera de LOM, Dasatinib 100mg, con dosis de un comprimido diario, tratamiento para 3 meses, para la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA, con número de identidad 0501-1983-04123, con diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, el estado de salud de la paciente es estable por lo que lo solicita la doctora Yorleni Ramírez (Hematóloga IHSS-HRN). **Conclusión:** El Comité de Farmacoterapia Local aprueba la solicitud de inicio de tratamiento y se envía a Dirección Médica Nacional para su autorización.” **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando No.057-FT-DMN-2019 de fecha 24 de abril de 2019, la doctora Fanny Carrasco de la Unidad de Farmacoterapia, emitió opinión técnica sobre la prescripción del medicamento Dasatinib 100mg tableta, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) concluyendo “... Se recomienda la prescripción del medicamento DASATINIB 100mg tableta, (Producto fuera del LOM) para el paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad No.0501-1983-04123, con diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, en vista que: **a.** La evidencia disponible describe que el DASATINIB, está asociado con mayores tasas de respuesta citogenética y molecular; **b.** Dasatinib puede aumentar la supervivencia libre de progresión 2 años en comparación con el aumento de la dosis de imatinib en pacientes con fase crónica de LMC resistentes a imatinib.” **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.2645-DMN-IHSS-2019 de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección Médica Nacional solicita a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de noventa (90) tabletas del medicamento Dasatinib 100mg comprimido con código L01XE-010, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento de tres meses en la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, a quien su médico tratante le ha prescrito dicho medicamento dado que presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica. La solicitud se detalla de la siguiente manera:

Dasatinib 100mg comprimido con código L01XE-010
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Dasatinib 100mg comprimido	90 comprimidos (tabletas)	L3,500.00	L315,000.00

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.1277-SGP/IHSS-2019 de fecha 29 de abril de 2019, la Subgerencia de Presupuesto confirmó disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L315,000.00) en el objeto de gasto 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales. **CONSIDERANDO (11):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, deberá previamente confirmar y realizar el trámite administrativo y legal que corresponda para la compra del tratamiento prescrito a la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (13):** Que después de revisada y analizada la documentación es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la compra urgente de noventa (90) tabletas del medicamento Dasatinib 100mg comprimido con código L01XE-010, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar



tratamiento de tres meses en la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, con diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, para que este tratamiento le permita mejorar su condición de salud, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 93 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Decreto No.180-2018; en sesión del 3 de mayo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de noventa (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100mg comprimido con código L01XE-010, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L3,500.00) para un total estimado de TRESCIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS (L315,000.00) para iniciar tratamiento de tres meses en la paciente LIDIA IDALIA LÓPEZ RIVERA con identidad número 0501-1983-04123, diagnosticada con Leucemia Mieloide Crónica, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte.

Dasatinib 100mg comprimido con código L01XE-010
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Acta	Médico Tratante	Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Acta No.11-CFL-2019	Yorleni Ramirez	Dasatinib 100mg comprimido con código L01XE-010	90 comprimidos (tabletas)	L3,500.00	L315,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que a través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015